

Fecha: 18-12-2024

Medio: La Estrella de Antofagasta La Estrella de Antofagasta Supl.:

Noticia general

Título: Tener cobertura de salud laboral es un derecho que todo trabajador debe conocer

6.200 Tiraje: Lectoría: 28.739

Favorabilidad: No Definida

Tener cobertura de salud laboral es un derecho que todo trabajador debe conocer

La salud en Chile opera bajo un sistema mixto con un componente público (FONASA) y privado (ISAPRES) que atiende contingencias como enfermedades y embarazos.

s muy importante que todos quienes laboran en Chile sepan que tienen cobertura de salud. La Subsecretaria de Previsión Social explica que "la Salud Pública: opera a través de un Seguro Social de Salud administrado por el Fondo Na-cional de Salud (FONASA), sobre la base de un esquema de reparto, que se financia con el aporte de sus trabajadores/as y con recursos del Estado, provenientes de los impues-

tos generales de la nación". Por otra parte, "la Salud Privada: Está conformada por las Institucio-nes de Salud Previsional (ISAPRE) y por Proveedores Privados de Salud. La ISAPRE opera como un sistema de seguros de salud basado en contratos individuales, en el que los beneficios otorgados obedecen directamente al plan contratado, que de penden entre otros del sexo, la edad

y preexistencia de enfermedades de sus afiliados.

Ámbitos de cobertura

La autoridad de previsión social señala que la cotización para salud entrega al trabajador (Afiliado a FONASA o ISAPRE), los siguientes derechos

- Atención de Salud Libre Elección: el trabajador tiene derecho a la elección en la atención dependiendo de su capacidad de pago mediante la compra de bonos, la posibilidad de incluir cargas familiares, y de acceder al pre y post natal parental para el caso de las mujeres, dependiendo de dónde se en-cuentre afiliado el trabajador, ya sea
- en FONASA o en una ISAPRE. Licencia Médica: en el caso de enfermarse, el trabajador tiene dere-

cho a una licencia médica si así lo determina el médico, facultándolo para ausentarse de su trabajo, de ma-nera parcial o total, dependiendo de las indicaciones de éste último

- Subsidio por incapacidad laboral: durante el periodo que el traba-jador se encuentre con licencia médica, tiene derecho a recibir un subsidio por incapacidad laboral con el objetivo de que el trabajador mantenga sus ingresos durante aquellos días que no los va a generar por en-contrarse con reposo.
- Subsidio Maternal-Permiso Pre y Post Natal parental: la ley No 20.545 protege la maternidad reconociendo diversos derechos a la mujer que se encuentra en estado de embarazo, antes y después del nacimiento del hijo/a. La ley también concede derechos por paternidad al hombre



· Subsidios Maternales para las Mujeres sin Contrato de Trabajo Vigente: las mujeres que a la sexta mana anterior al parto no tengar un contrato de trabajo vigente tendrán derecho a subsidio, siempre que cumplan con algunos requisitos. Acceso a la información y Exigibilidad: Los reclamos sobre el pago de cotizaciones de salud se pueden pre-

Pág.: 12 Cm2: 321,0 VPE: \$ 265.785

sentarse en FONASA, es necesario conocer los datos del trabajador afectado, dicha información no será revelada ante una fiscalización, ya que las denuncias son confidenciales. Por otra parte tenemos el seguro contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, consistente en un "seguro social que protege a todos los trabajado-

res dependientes y a los independientes que cotizan, frente a los ac-cidentes que les ocurran a causa o con ocasión del trabajo y a las enfer medades causadas de manera directa por el ejercicio de su trabajo. Éste se encuentra contenido en la Ley 16.744 y sus reglamentos", indica la Superintendencia de Seguri-